

Evaluation Only. Created with Aspose.Words. Copyright 2003-2022 Aspose Pty Ltd.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES A QUE HUBIERE LUGAR, FORMULADA POR EL LIC. ROBERTO RICO RUIZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DOCE, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/QPRI/JL/HGO/084/PEF/108/2012.

México, Distrito Federal, a treinta de mayo de 2012

A N T E C E D E N T E S

I. Con fecha veintinueve de mayo de dos mil doce, se recibió en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, el oficio identificado con la clave alfanumérica CL/SC/155/2012, suscrito por el Secretario del Consejo Local de este Instituto en el estado de Hidalgo, por medio del cual remite el escrito signado por el Lic. Roberto Rico Ruiz, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante dicho Consejo Local, a través del cual hace del conocimiento de esta autoridad hechos que estima contrarios a la normatividad electoral federal, mismos que hace consistir primordialmente en lo siguiente:

“(…)

HECHOS:

PRIMERO: Que el pasado día miércoles 22 de mayo del año en curso, alrededor de entre las 16:00 y 17:00 horas en el Salón de Eventos denominado "Kaffe" ubicado en la calle Margarita Michelena número 102 casi esquina con Avenida Río de las Avenidas, de la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; C.P. 42094; se celebró un encuentro de jóvenes del Partido Acción Nacional con la C. María José Ocampo Vázquez; hija de la candidata del referido partido político al cargo de Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, C. Josefina Eugenia Vázquez Mota; en el referido acto, resulto muy notoria la presencia de los C. Sonia Leslie del Villar Sosa, Delegada Federal en Hidalgo de la Procuraduría Federal del Consumidor; C. Fernando Alfredo López Toledo; Delegado Federal en Hidalgo de Liconsa y/o Gerente del Programa de Abasto Social en Hidalgo; C. Raimundo Ordoñez Meneses, Titular de la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en Hidalgo; C. Irma Beatriz Chávez Ríos, Delegada Federal en Hidalgo del Consejo Nacional de Fomento Educativo, CONAFE; C. Rodolfo Alejandro Chavero Bojorquez; Delegado Federal en Hidalgo de la Secretaría de la Reforma Agraria; tal como lo expreso la conductora del encuentro la C. Diana Vega Gálvez; hija de la candidata del referido partido político C. Behha Xochitl Gálvez Ruiz, al cargo de Senadora de la República en primera formula; quien destaco la presencia de los delegados federales, quienes resultan ser servidores públicos de la federación de mando superior.

Created with an evaluation copy of Aspose.Words. To discover the full versions of our APIs please visit: <https://products.aspose.com/words/>

(Foto)

Al segundo 00:21, al 02:45 aparece por primera vez una persona del sexo femenino de cabello largo, tez clara, con anteojos, saco color verde; que resulta ser la C. Irma Beatriz Chávez Ríos, Delegada Federal del Consejo Nacional de Fomento Educativo, CONAFE; señalada en el círculo color rojo con el número 1; al minuto 06 con 52 segundos se puede apreciar la presencia de una persona del sexo femenino, de cabello castaño rojizo, porta anteojos, de tez clara y blusa cuello tipo "V" a rayas cafés y beige, que resulta ser la Delegada Federal de la Procuraduría Federal del Consumidor, Sonia Leslie del Villar Sosa; señalada en el círculo color rojo con el número 2.

(Foto)

Al minuto 06 con 56 segundos aparece por primera vez una persona del sexo masculino de cabello chino canoso, tez morena clara, con anteojos, camisa color guinda, de bigote; que resulta ser el C. Fernando Alfredo López Toledo; Delegado Federal en Hidalgo de Liconsa y/o Gerente del Programa de Abasto Social en Hidalgo; señalado en el círculo color rojo con el número 3; al mismo tiempo se puede apreciar la presencia de una persona del sexo masculino, de cabello chino, frente amplia, saco color sport color gris, camisa blanca de tez clara, que resulta ser el C. José Raimundo Ordoñez Meneses, Titular de la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación; señalado en el círculo color rojo con el número 4.

(Foto)

Al minuto 07 con 06 segundos aparece por primera vez una persona del sexo masculino de cabello chino, tez morena, con anteojos, camisa color blanco y tiene un papel blanco en las manos, que resulta ser el C. Jorge Alfredo Moctezuma Aranda; Vocero de la Campaña en Hidalgo de Josefina Vázquez Mota; señalado en el círculo color rojo con el número 5; al mismo tiempo se puede apreciar la presencia de una persona del sexo masculino, de cabello chino canoso a los costados, porta traje color beige y corbata rosa, camisa blanca de tez morena, que resulta ser el C. Rodolfo Alejandro Chavero Bojorquez, Delegado Federal de la Secretaría de la Reforma Agraria; señalado en el círculo color rojo con el número 6.

SEGUNDO: Que en la prueba técnica que se corre anexa al presente curso, consistente en un video, se aprecia a partir del segundo 11' que resulta ser un evento por la tarde; entre las 16:00 y 17:00 horas, en el Salón de Eventos denominado "Kaffe", ubicado en la calle Margarita Michelena número 102 casi esquina con Avenida Rio de las Avenidas, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; C.P. 42094; donde se aprecia la llegada de varios jóvenes; entre ellos, las hijas de las candidatas anteriormente referidas, la C. Diana Vega Gálvez, persona del sexo femenino, de tez morena clara, que viste una blusa de tirantes color blanco, pantalón de mezclilla azul, portando un envase de plástico en su brazo izquierdo y un morral de color azul rey en el brazo derecho; de quien destaca su color de cabello en dos tonos; la otra persona, María José Ocampo Vázquez, persona del sexo femenino que viste una blusa blanca, que porta una cadena con un dije y un suéter color beige, de cabello larga, tez blanca, pantalón tipo mezclilla color azul marino; que alrededor del segundo 56' del mismo video, la persona que conduce el encuentro de jóvenes, C. Diana Vega Gálvez, quien agradece la presencia de las personas que acuden al evento donde al minuto con 03 segundos, le agradece a -María José- refiriéndose a ella como: "la hija de nuestra candidata a la Presidencia Josefina Vázquez Mota" (sic) al minuto con 31 segundos la referida persona C. Diana Vega Gálvez refiere **"bueno primero que nada antes de empezar este evento quiero agradecer a los que hicieron posible que los fuimos asaltar ayer todo el día a nuestros delegados que están aquí por favor un aplauso también para los delegados (aplausos) sin ellos no tendríamos prácticamente nada de lo que está en este evento muchas gracias delegados allá también muchas gracias a nuestros a nuestro diputado Prisco**

y tenemos aquí "Majo" (sic) a nuestros candidatos a las diputaciones esta Luis Baños (aplausos y porras) esta nuestro diputado nuestro candidato Andrés por la huasteca (aplausos y porras) está aquí también nos acompaña Erick Marte (aplausos y porras) y también nos acompaña aquí Pau Ludlow quien viene en representación de su papá por favor también un fuerte aplauso para ella bueno ya que les agradecemos a todos los patrocinadores muchas gracias otra vez les damos la bienvenida y bueno contamos aquí con la presencia de nuestro Presidente Estatal Alejandro Moreno (aplausos y porras) nuestro Secretario de Acción Juvenil en Hidalgo Jorge Lugo (aplausos y porras) y bueno nuestro Secretario Nacional de Acción Juvenil Jonathan García también nos acompaña (aplausos y porras) bueno "Majo" (sic) te queremos decirte que estás en tu casa o sea aquí hay puros puros panistas pura gente que está comprometida con el proyecto y te damos la más cordial bienvenida y te cual ha cederle (sic) la palabra al Presidente para que nos dé la bienvenida a ti y a todos (sic) (aplausos y porras)"

TERCERO: El C. Alejandro Moreno Abud, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, toma el uso de las voz al minuto 4 con 25 segundos del video y dice: "Buenas tardes a todos como están (gritos) no se oye cómo están (gritos) agradezco "majo" (sic) gracias por estar aquí gracias por fortalecer a nuestros chavos por motivarlos y vas a ver qué vamos a tener grandes resultados el primero de julio en Hidalgo gracias Jonat han como siempre esta es tu casa ya lo sabes este nuestro Secretario Nacional de Acción Juvenil gracias a mi Secretario Estatal como siempre a Jorge eh ya sabes "dianita" ya sabes perfectamente lo que te queremos gracias a todos los delegados a todos nuestros amigos a Rodolfo a Jorge a Ray a Fernando a Lesli y a Irma Chávez para poner nombre y apellido gracias a todos mis candidatos a Ale Villalpando por ahí gracias a todos eh Carlynn también que esta por aquí nuestra candidata de Actopan (aplausos y porras) y por supuesto reciban un abrazo de nuestros candidatos al Senado tanto Daniel Ludlow como Xóchitl Gálvez que se encuentran allá en una actividad allá por Tiza yuca y que les hubiera encantado estar aquí pero por supuesto que fueron a llevar las propuestas allá a los empresarios y por supuesto propuestas firmes propuestas fuertes propuestas solidas propuestas que por supuesto las van a ser realidad porque seguro estoy que los dos van a ser Senadores por Hidalgo eso va hacer por supuesto decirles a toda la gente a todos los que vienen acompañando a Luis Baños que hoy los necesitamos más que nunca en la calle los necesitamos más que nunca volanteando y tocando puertas estamos ocho puntos arriba en la campaña de Luis Baños (aplausos y porras) lo que si les quiero pedir que nos ayuden a todos que nos ayuden todos nuestros líderes que nos ayuden todos los panistas que nos ayuden todos los ciudadanos estamos construyendo en Hidalgo la victoria para Josefina Vázquez Mota no han sido los otros (aplausos y porras) (Josefina Josefina Josefina ...) bueno bueno seguimos amigos panistas jóvenes diputados delegados candidatos todos hoy necesitamos de todos para construir el triunfo créanlo estamos muy cerca créanlo más cerca que nunca pero no lo vamos a no lo vamos a ganar en nuestras casas lo tenemos que ganar en la calle y a partir que hoy necesitamos de todos para ganar para hacer historia para por primera vez en México tener a una Presidenta como Josefina Vázquez Mota y eso (aplausos y porras) y ya para terminar eh "majo" (sic) mándale un saludo a nuestra candidata dile que aquí estamos con los brazos arriba estamos con toda la energía con todas las ganas que tenemos muchas necesidades si pero tenemos lo más importante que es nuestra convicción y como y nuestro amor a Acción Nacional y eso eso nos hace más fuerte que a todos muchas gracias a todos (aplausos y porras)"

CUARTO: La C. Diana Vega Gálvez, conductora del evento e hija de la candidata al Senado de la República C. Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz, retorna el micrófono cuyo testimonio de este hecho aparece al minuto 9 con 52 segundos y señala: Quien amigo de Luis Baños que si que no órale "namas" (sic) les voy a pedir a la mitad que se haga un poquito para allá porque los están tapando a los delegados que pusieron el evento y luego ya no nos van a donar nada para ningún evento juvenil que paso bueno ya muy

bien bueno ahora le quiero ceder la palabra a nuestro Secretario Estatal Jorge Lugo (aplausos y silbidos).

QUINTO: La C. María José Campo Vázquez, hija de la candidata a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, C. Josefina Eugenia Vázquez Mota, toma el micrófono cuyo testimonio de este hecho aparece al minuto 20 con 21 segundos y señala: *Pues buenas tardes a todos muchas gracias por estar aquí gracias por este recibimiento gracias a todos los delegados gracias a todos los candidatos gracias a todos ustedes por estar aquí yo a lo que vengo a traerles son puras noticias buenas son puras noticias de ánimo porque así es como me ha tratado Hidalgo desde que llegamos hoy muy temprano el día de ayer salió una encuesta en las que nos posicionan únicamente a cuatro puntos ya de Enrique Peña Nieto estamos y vamos subiendo claro que vamos subiendo pero esta encuesta vuelve a dar ánimo para que sigamos diciendo que sí que claro que los medios no están con nosotros eso lo sabemos y no se los tengo que decir pero el ánimo y el mover estos corazones y estas almas es lo que estamos haciendo todos los días así que lo que yo vengo a contarles es que llevamos eh días intensos de viajar de estar en los estados y que lo que se siente en la gente es este ánimo cada vez que vamos a volar cada vez que acompañamos a un candidato cada vez que vemos a jóvenes como estos jóvenes jóvenes con Josefina que están (aplausos y gritos) animados están aquí eh a las mujeres a los hombres y a esta emoción de realmente crear y llegar a ser un país diferente un México que si es posible es cuando entendemos que las encuestas no son realmente lo que muchas veces dicen un papel que las encuestas la estamos viendo en cada una de las personas a la que vemos que cada persona que está en el proyecto se voltear y nos dice ánimo vamos a ganar no demos ni un paso atrás ese es el mensaje que hay que transmitir ese es el mensaje en el que venimos a dar y vuelve a ser el mismo escenario en Hidalgo a mi me va a dar mucho gusto regresar hoy no regreso a México pero hoy en la noche hablare con ella a decirle mamá Hidalgo lo vamos a ganar también Hidalgo es un es un estado que se va a vestir de azul que se va a pintar de azul el primero de julio porque tenemos candidatas que los quieren las gentes porque tenemos candidatos muy queridos candidatos honestos candidatos justos candidatos que se la pasan trabajando y eso es lo que necesitamos a gente comprometida con su estado con México con la gente eso es lo que estamos buscando yo no tengo que hablarles del porque estamos en este proyecto pero sí me gustaría hablarles del porque yo estoy soy hija de ella la mayor 25 años pero no únicamente estoy aquí porque soy la mayor de sus hijas estoy aquí porque como joven mexicana estoy sumamente orgullosa estoy sumamente orgullosa de estar apoyando a una mujer que ha roto ya ya a (sic) pasado brechas en la política pero también en su vida es una mujer que a mí me ha enseñado lo que es el significado de la honestidad de la justicia de lo que es el trabajo y lo más importante de su amor por México me queda claro que cada vez que pisa un estado, que cada vez que visita una ciudad un municipio una comunidad entiende a la gente tiene esta sensibilidad para hacerlo y es algo que yo quiero para mi país lo quiero porque si quiero un país con oportunidades para todos porque si quiero un país con mucho menos inseguridad pero también quiero un país con mucho más educación que los jóvenes tengamos oportunidades al salir de la universidad que los jóvenes podamos sentirnos en nuestro hogar que es México y que esto este encabezado por una mujer yo ultimo les platico una anécdota que hoy justamente les platicaba a los jóvenes hoy que me senté a comer yo no sé porque mi mamá siempre en los debates me pide que este con ella creo que yo siempre me pongo más nerviosa que ella y así pasa pero en este último debate no fue la excepción estamos saliendo de las casa de su casa y en ese momento yo me estaba subiendo a otra camioneta para ir a un salón donde iban a estar 49 personas más para ver el debate que se les había invitado al World Trade Center cada partido invitaba a 50 personas y cuando estaba a punto de subirme ahí en ese momento en que me dijo ella súbete a mi camioneta y vente conmigo al debate le dije "flamas" (sic) puede entrar una persona contigo y me dijo quiero que este tú así que en ese momento llegamos al debate yo estaba con ella y nadamas quiero darles una impresión de lo que fue estar ahí era ver a cuatro personas que yo nunca había convivido con las cuatro al mismo tiempo pero era ver personalidades que yo no quiero que estén al frente de mi país como joven era ver personalidades de una persona que de repente perdió la cabeza en los comentarios que hacía era ver a otro maquillado que se le caía la pluma más de cinco veces se le cayeron los papeles no sabía que decir perdió totalmente la cabeza ese día y era*

ver a otro que no tenía ni idea de qué hacía con tres políticos más de carrera yo no quiero eso para mi país yo para mi país quiero lo mismo que ustedes quieren y veo muchas caras jóvenes pero veo otros no tan jóvenes y eso es lo que yo quiero para el día que yo me case para sus hijos para sus hijos ustedes quieren eso y para sus nietos quieren eso y para el día que yo me case tenga a mis hijos yo también quiero quiero un mejor país donde realmente el crimen organizado y gobiernos estatales no estén atrás de nosotros por el simple hecho de creer en otra cosa así que muchas gracias gracias a todos por estar aquí gracias porque de verdad los necesitamos a cada uno de ustedes este proyecto no se va a ganar solo este proyecto no se va a ser nadamas con giras y nadamas de eventos masivos este proyecto se gana en las calles como lo están haciendo cada uno de ustedes los necesitamos necesitamos que este animo se siga pasando porque es el ánimo triunfador y es el ánimo ganador que es el que vamos estar celebrando el primero de julio en la noche muchas gracias y vamos como siempre a apoyar a todos los candidatos para para el Partido Acción Nacional muchas gracias.

De los hechos narrados anteriormente, se desprende la observancia al artículo 228 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en los numerales 1, 3 y 4 los alcances a los que debe estar sujeta la propaganda electoral que produzcan o difundan los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

(Se transcribe)

De lo anterior resulta claro que el evento acontecido y narrado en los hechos, resulta ser un acto de campaña a favor de los candidatos enunciados; con la presencia de diversos militantes, jóvenes, dirigentes y familiares en primer grado de los candidatos referidos.

Que en día y hora hábil laboralmente, acudieron diversos funcionarios públicos; Delegados Federales, de diversas dependencias federales en esta entidad federativa de Hidalgo; a un Encuentro Juvenil del Partido Acción Nacional y acompañando a la C. María José Ocampo Vázquez, primogénita de la candidata presidencial del Partido Acción Nacional; de la referida narración, es importante resaltar los hechos acontecidos en el primer punto donde la C. Diana Vega Vázquez, refiere: "bueno primero que nada antes de empezar este evento quiero agradecer a los que hicieron posible que los fuimos asaltar ayer todo el día a nuestros delegados que están aquí por favor un aplauso también para los delegados (aplausos) sin ellos no tendríamos prácticamente nada de lo que está en este evento muchas gracias delegados allá también muchas gracias a nuestros a nuestro diputado Prisco y tenemos aquí "Majo" (sic) a nuestros candidatos a las diputaciones esta Luis Baños (aplausos y porras) esta nuestro diputado nuestro candidato Andrés por la huasteca (aplausos y porras) está aquí también nos acompaña Erick Marte (aplausos y porras) y también nos acompaña aquí Pau Ludlow quien viene en representación de su papá por favor también un fuerte aplauso para ella bueno ya que les agradecemos a todos los patrocinadores". Ante este manifiesto realizado por la C. Diana Vega Gálvez, conductora del acto de campaña y familiar en primer grado de la candidata al Senado del Partido Acción Nacional por Hidalgo, C. Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz; resulta evidente que servidores públicos apoyaron como se aprecia en lo manifestado: "los fuimos asaltar ayer todo el día a nuestros delegados que están aquí por favor un aplauso también para los delegados (aplausos) sin ellos no tendríamos prácticamente nada de lo que está en este evento muchas gracias delegados" esto hace remitirnos a que el supuesto "asalto" señalado, fue acontecido el día lunes 21 del mes y año en curso, en día y hora laboral, utilizando tentativamente recursos públicos, ya que los funcionarios se encontraban en sus oficinas y sus tiempos laborales los estaban utilizando para apoyar a varios candidatos del Partido Acción Nacional para este acto de campaña; mismos candidatos referidos, algunos presentes en el evento que también resultaron aludidos al momento de manifestarse lo siguiente: y tenemos aquí "Majo" (sic) a nuestros candidatos a las

diputaciones esta Luis Baños (aplausos y porras) esta nuestro diputado nuestro candidato Andrés por la huasteca (aplausos y porras) está aquí también nos acompaña Erick Marte (aplausos y porras) y también nos acompaña aquí Pau Ludlow (hija del candidato al Senado por Hidalgo del Partido Acción Nacional) quien viene en representación de su papá por favor también un fuerte bueno ya que o s a todos los patrocinadores". Resulta de este ultimo manifiesto, que también los candidatos aludidos y algunos representados por sus parientes respaldaron de la misma forma este acto de campaña que en la lógica destinaron prerrogativas públicas de campaña, derivado de lo también referido, acto de campaña acontecido el pasado día martes 22 del mes y año en curso; ante esto, es claro y evidente que se viola el artículo 134 de la Constitución Federal; que señala:

(Se transcribe)

Este mismo supuesto, es respaldado por el artículo 347 numeral 1, inciso c) y f) del Código Federal de Procedimientos Electorales; que a la letra refiere:

(Se transcribe)

Lo anterior resulta en el ánimo de observar que la simple presencia en un acto de campaña u por cualquier vía apoyar uno de estos por parte de servidores públicos en día y hora hábil, viola los preceptos estipulados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, párrafo séptimo; así como el artículo 347, párrafo 1, inciso C) y F) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el acuerdo CG247/2011 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sus numerales PRIMERA, SEGUNDA y QUINTA; que contiene:

LAS NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE IMPARCIALIDAD EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 347, PÁRRAFO 1, INCISO C) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 134, PÁRRAFO SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; mismo que en sus numerales PRIMERA, SEGUNDA y QUINTA, refiere:

(...)

MEDIDAS CAUTELARES

Conforme al artículo 17 inciso f) y numeral 8° del Reglamento de Quejas y Denuncias esta representación refiere que se actualizan las violaciones a principios constitucionales, tal es el hecho del artículo 134 párrafos séptimo y octavo de la Constitución Federal, señalados en los hechos del presente procedimiento; ante tal hecho, existen sobrados antecedentes denunciados con oportunidad vía el Procedimiento Sancionador Ordinario ante este H. Consejo General, sobre la participación de servidores públicos en actos de campaña del Partido Acción Nacional; hecho ya del conocimiento del Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en los expedientes interpuestos de fecha 17 de abril y 23 de abril del 2012 dos mil doce; signados por esta misma representación partidista; acciones que no han cesado en lo mínimo y se han acentuado más aún de manera sistemática, descartándose por este simple hecho, la no procedencia estipulada en el numeral 3° del artículo 17 de la referida normatividad electoral, cuestión que se robustece con mayores pruebas y elementos de la participación de servidores públicos federales en otros actos del Partido Acción Nacional, mismos que se ofrecen como prueba técnica en el numeral 2 del presente ocurso y de la misma forma relativamente descritas, donde se acredita la presencia de servidores públicos federales.

Conforme al artículo 17 del Reglamento de Quejas y Denuncias, es importante referir:

I. Que existe un claro derecho de esta representación partidista de denunciar un hecho que trasgrede a todas luces el artículo 134 constitucional en sus párrafos séptimo y octavo y en consecuencia el artículo 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Acuerdo 247/2011 del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

II. Existe el temor fundado de que estas acciones persistan en mayor grado y forma sistemática y afecten en clara medida la equidad, legalidad e imparcialidad del Proceso Electoral Federal en el Estado de Hidalgo.

III. Que esto hecho resulta reparable en grado, a partir de que cesen en definitiva las actividades violatorias de los servidores públicos federales, que actúan a todas luces para favorecer al Partido Acción Nacional y a sus candidatos en la entidad

IV. En razón de la idoneidad de la medida, la razonabilidad y la proporcionalidad resulta conveniente citar la tesis jurisprudencial S3ELJ62/2002 que refiere:

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. DEBE REALIZARSE CONFORME A LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD, NECESIDAD Y PROPORCIONALIDAD.

(Se transcribe)

(...)"

El quejoso aportó como prueba para acreditar su dicho:

- Un disco compacto que contiene un audiovisual intitulado “Evento de María José Ocampo Vázquez con Jóvenes del PAN en el salón Kafe.”, presuntamente llevado a cabo el veintidós de mayo de dos mil doce.
- Un disco compacto que contiene un audiovisual intitulado “Evento en el Salón ‘Candiles’ de la Ing. Bertha X. Gálvez Ruiz con agremiados al SNTSS sección XXII 11 Abril 2012”, presuntamente grabado el once de abril del año en curso, en el Salón Candiles, propiedad del Sindicato Nacional de Trabajadores al Servicio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

II. Al respecto, el veintinueve de mayo del año en curso, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un acuerdo en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

*“SE ACUERDA: PRIMERO.- Ténganse por recibidos el oficio, escrito de queja y anexos que lo acompañan y fórmese el expediente respectivo, el cual quedó registrado con el número **SCG/QPRI/JL/HGO/084/PEF/108/2012**; SEGUNDO.- Se reconoce la personería con la que se ostenta el Lic. Roberto Rico Ruiz, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Hidalgo; en esta tesitura, se estima que el representante propietario señalado se encuentra legitimado para interponer la presente denuncia, con fundamento en los artículos 361, párrafo 1, y 362, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; TERCERO.- De igual forma se tiene como domicilio procesal designado por el promovente, el ubicado en el Tercer Piso del Despacho de la Representación del Partido Revolucionario*

Institucional en la sede de su Comité Directivo Estatal con domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 2013, colonia Ex Hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, Hidalgo; Código Postal 42086; así como autorizados para oír y recibir notificaciones a los CC. Lic. Gerardo Alfonso Arana Sáenz, Lic. Eréndira Marisol Alarcón García y Lic. Juan de Dios Arteaga Austria; **CUARTO.-** Atendiendo a la jurisprudencia identificada con el número 17/2009 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es **“PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ORDINARIO Y ESPECIAL. EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTÁ FACULTADO PARA DETERMINAR CUÁL PROCEDE”**, y en virtud de que los hechos denunciados consisten en la presunta asistencia de los CC. Sonia Leslie del Villar Sosa, Delegada Federal en el estado de Hidalgo de la Procuraduría Federal del Consumidor; Fernando Alfredo López Toledo, Delegado Federal en el estado de Hidalgo de Liconsa y/o Gerente del Programa de Abasto Social en la entidad federativa en cita; Raimundo Ordóñez Meneses, Titular de la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el estado de mérito; Irma Beatriz Chávez Ríos, Delegada Federal en el estado de Hidalgo del Consejo Nacional de Fomento Educativo, CONAFE; Rodolfo Alejandro Chavero Bojórquez; Delegado Federal de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad federativa de mérito, en un evento del Partido Acción Nacional, presuntamente llevado a cabo el veintidós de mayo del año en curso, en el Salón de Eventos denominado "Kaffe", ubicado en calle Margarita Michelena, número 102, casi esquina con Avenida Río de las Avenidas, Pachuca de Soto, Hidalgo; C.P. 42094; lo cual a juicio del quejoso contraviene lo consagrado en el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con lo previsto en los artículos 341, párrafo 1, inciso f), y 347, párrafo 1, inciso c) del código federal electoral, así como lo establecido en el acuerdo CG247/2011 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, hechos respecto de los cuales esta autoridad reconoce su competencia y considera que la vía procedente para conocer de la denuncia de mérito es el Procedimiento Ordinario Sancionador.-----

QUINTO.- Tramítase el presente asunto como un Procedimiento Ordinario Sancionador, con fundamento en lo establecido en el numeral 365, párrafo 4, y 368, párrafo 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en virtud de que del análisis a las constancias que integran el expediente se desprende la presunta transgresión a lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los numerales 341, párrafo 1, inciso f), y 347, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, **admítase la queja** presentada y **dese inicio** al procedimiento administrativo ordinario sancionador contemplado en el Libro Séptimo, Título Primero, Capítulo Tercero del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por las probables violaciones a los artículos referidos en el presente punto, **reservándose los emplazamientos** que correspondan al presente procedimiento, hasta en tanto no obren en el expediente las diligencias necesarias para dar cumplimiento al debido proceso; **SEXTO.-** Tomando en consideración que a decir del quejoso, los hechos denunciados podrían conculcar los bienes jurídicos tutelados por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los numerales 341, párrafo 1, inciso f), y 347, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en virtud de la presunta violación cometida por diversos funcionarios del Gobierno Federal, esta autoridad considera que la materia de la controversia de la medida precautoria **ha cesado y resulta de imposible reparación e implica actos futuros de realización incierta**, por lo que se estima que la solicitud se refiere a hechos consumados y futuros de realización incierta, por lo cual, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 368, párrafo 8 del Código de la materia, póngase a la consideración de la Comisión de Quejas y Denuncias la solicitud de adoptar medidas cautelares formulada por el Lic. Roberto Rico Ruiz, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Hidalgo, **proponiendo su negativa**, en términos de lo razonado por esta Secretaría en el proyecto de acuerdo correspondiente, que será remitido a dicha Comisión, y en términos de lo dispuesto en los artículos 365, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 17 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto; **SÉPTIMO.-** Hágase del conocimiento de las partes que la información que integra el presente expediente y aquella que sea recabada con motivo de su facultad de investigación,

*que posea el carácter de reservada y confidencial, de conformidad con lo establecido por los numerales 14, fracción II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, únicamente podrá ser consultada por las partes que acrediten interés jurídico en el mismo durante la sustanciación del actual procedimiento; de allí que, con fundamento en el artículo 34, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo señalado en los artículos 11, párrafo 1, numeral II y 13 del mencionado ordenamiento, se ordena glosar las constancias que en su caso posean esas características, en sobre debidamente cerrado y sellado, para los efectos legales a que haya lugar, y **OCTAVO.-** Hecho lo anterior, se acordará lo conducente.-----
Notifíquese en términos de ley.-----
Así lo proveyó y firma el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en conformidad con lo dispuesto por los artículos 118, párrafo 1, incisos h) y w); 125, párrafo 1, inciso b), en relación con el 356, párrafo 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.-----
(...)"*

III. Atento al proveído antes citado, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, giró el oficio número SCG/4715/2012 dirigido al Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias de este órgano constitucional autónomo, a efecto de que dicha instancia determinara las medidas cautelares que estimara convenientes.

IV. Con fecha treinta de mayo del año en curso, se celebró la Cuadragésima Quinta Sesión Extraordinaria de carácter Urgente de dos mil doce, de la Comisión de Quejas y Denuncias, en la que se discutió la procedencia de adoptar las medidas cautelares solicitadas, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 51, párrafo 1, inciso e); 356, párrafo 1, inciso b); 365, párrafo 4; y 368, párrafo 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el artículo 13, párrafos 1, 4, 10 y 13 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, esta autoridad cuenta con atribuciones suficientes para dictar las medidas cautelares a que se refiere el presente asunto.

EXISTENCIA DEL MATERIAL DENUNCIADO

SEGUNDO. Que el quejoso denuncia en su escrito la presunta asistencia de los CC. Sonia Leslie del Villar Sosa, Delegada Federal en el estado de Hidalgo de la

Created with an evaluation copy of Aspose.Words. To discover the full versions of our APIs please visit: <https://products.aspose.com/words/>

Procuraduría Federal del Consumidor; Fernando Alfredo López Toledo; Delegado Federal en el estado de Hidalgo de Liconsa y/o Gerente del Programa de Abasto Social en la entidad federativa en cita; Raimundo Ordoñez Meneses, Titular de la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el estado de mérito; Irma Beatriz Chávez Ríos, Delegada Federal en el estado de Hidalgo del Consejo Nacional de Fomento Educativo, CONAFE; Rodolfo Alejandro Chavero Bojorquez; Delegado Federal de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad federativa de mérito, en un evento del Partido Acción Nacional, presuntamente llevado a cabo el veintidós de mayo del año en curso, en el Salón de Eventos denominado "Kaffe" ubicado en calle Margarita Michelena, número 102, casi esquina con Avenida Rio de las Avenidas, Pachuca de Soto, Hidalgo; C.P. 42094; lo cual a juicio del quejoso contraviene lo consagrado en el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con lo previsto en los artículo 341, párrafo 1, inciso f); y 347, párrafo 1, inciso c) del código federal electoral, así como lo establecido en el acuerdo CG247/2011 del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Asimismo, debe decirse que el quejoso aportó como prueba dos discos compactos que dicen contener:

- Un audiovisual intitulado "Evento de María José Ocampo Vázquez con Jóvenes del PAN en el salón Kafe.", presuntamente llevado a cabo el veintidós de mayo de dos mil doce.
- Un audiovisual intitulado "Evento en el Salón 'Candiles' de la Ing. Bertha X. Galvez Ruiz. Con agremiados al SNTSS sección XXII 11 Abril 2012", presuntamente grabado once de mayo del año en curso, en el Salón Candiles, propiedad del Sindicato Nacional de Trabajadores al Servicio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este sentido, los discos señalados con anterioridad, dada su propia y especial naturaleza deben considerarse como una **prueba técnica** en atención a lo dispuesto por los artículos 358, párrafo 3, inciso c) y 359, párrafos 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 36 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, cuyo **valor probatorio es indiciario** respecto de los hechos que en el mismo se contienen.

En ese tenor, cabe recordar que se considera que las pruebas técnicas han sido reconocidas unánimemente por la doctrina como de tipo imperfecto, ante la

relativa facilidad con que se pueden confeccionar y la dificultad para demostrar de modo absoluto e indudable las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber sufrido, pues es un hecho notorio que actualmente existen al alcance común de la gente un sinnúmero de aparatos y recursos tecnológicos y científicos para la obtención de imágenes, videos y de casetes de audio de acuerdo al deseo, gusto o necesidad de quien las realiza, ya sea mediante la edición total o parcial de las representaciones que se quieren captar y/o de la alteración de las mismas, colocando a una persona o varias en determinado lugar y circunstancias o ubicándolas de acuerdo a los intereses del editor para dar la impresión de que están actuando conforme a una realidad aparente o en su caso, con la creación de las mismas en las circunstancias que se necesiten.

PROCEDENCIA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES

TERCERO. Que una vez que han sido expresadas las consideraciones conforme a las cuales se cuenta con indicios para presumir la existencia del acto denunciado, lo procedente es que esta Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto Federal Electoral, determine si ha lugar o no a adoptar alguna medida cautelar, respecto de los hechos que hace del conocimiento de esta autoridad el Lic. Roberto Rico Ruiz, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Hidalgo.

En su escrito inicial, el quejoso denuncia expresamente a los CC. Sonia Leslie del Villar Sosa, Delegada Federal en el estado de Hidalgo de la Procuraduría Federal del Consumidor; Fernando Alfredo López Toledo; Delegado Federal en el estado de Hidalgo de Liconsa y/o Gerente del Programa de Abasto Social en la entidad federativa en cita; Raimundo Ordoñez Meneses, Titular de la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el estado de mérito; Irma Beatriz Chávez Ríos, Delegada Federal en el estado de Hidalgo del Consejo Nacional de Fomento Educativo, CONAFE; Rodolfo Alejandro Chavero Bojorquez; Delegado Federal de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad federativa de mérito, por la presunta asistencia a un evento del Partido Acción Nacional supuestamente realizado con fecha veintidós de mayo del año en curso; denunciándose que su actuar contraviene lo consagrado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con lo previsto en los artículo 341, párrafo 1, inciso f); y 347, párrafo 1, inciso c) del código federal electoral, así como lo establecido en el acuerdo CG247/2011 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, hechos que esta Comisión considera consumados.

Created with an evaluation copy of Aspose.Words. To discover the full versions of our APIs please visit: <https://products.aspose.com/words/>

Asimismo, el Lic. Roberto Rico Ruiz, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Hidalgo, solicitó al Instituto Federal Electoral:

“II. Existe el temor fundado de que estas acciones persistan en mayor grado y forma sistemática y afecten en clara medida la equidad, legalidad e imparcialidad del Proceso Electoral Federal en el Estado de Hidalgo.

III. Que esto hecho resulta reparable en grado, a partir de que cesen en definitiva las actividades violatorias de los servidores públicos federales, que actúan a todas luces para favorecer al Partido Acción Nacional y a sus candidatos en la entidad.”

En tal virtud y a efecto de resolver lo conducente respecto a su solicitud de medidas cautelares, formulada por el impetrante, se considera necesario tomar en consideración el contenido del artículo 368, numeral 8, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que establece lo siguiente:

“Artículo 368

(...)

8. Si la Secretaría considera necesaria la adopción de medidas cautelares, las propondrá a la Comisión de Quejas y Denuncias dentro del plazo antes señalado, en los términos establecidos en el artículo 364 de este Código.”

El Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral en su artículo 17, párrafo 3 dispone:

“Artículo 17

Medidas cautelares

(...)

3. No procederá la adopción de medidas cautelares en contra de actos consumados, irreparables o de imposible reparación, entendiéndose como tales, aquéllos cuyos efectos no puedan retrotraerse y que sean materialmente imposibles de restituir al estado en que se encontraban antes que ocurrieran los actos denunciados, así como en contra de actos futuros de realización incierta.

[Énfasis añadido]

En esa tesitura, del análisis al escrito de queja presentado por el Lic. Roberto Rico Ruiz, se desprende que los hechos denunciados consisten en la presunta asistencia de los CC. Sonia Leslie del Villar Sosa, Delegada Federal en el estado de Hidalgo de la Procuraduría Federal del Consumidor; Fernando Alfredo López

Created with an evaluation copy of Aspose.Words. To discover the full versions of our APIs please visit: <https://products.aspose.com/words/>

Toledo; Delegado Federal en el estado de Hidalgo de Liconsa y/o Gerente del Programa de Abasto Social en la entidad federativa en cita; Raimundo Ordoñez Meneses, Titular de la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el estado de mérito; Irma Beatriz Chávez Ríos, Delegada Federal en el estado de Hidalgo del Consejo Nacional de Fomento Educativo, CONAFE; Rodolfo Alejandro Chavero Bojorquez; Delegado Federal de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad federativa de mérito a un evento del Partido Acción Nacional supuestamente realizado con fecha veintidós de mayo del año en curso en el estado de Hidalgo, con la cual a decir suyo, los hoy denunciados, contravienen lo consagrado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con lo previsto en los artículo 341, párrafo 1, inciso f); y 347, párrafo 1, inciso c) del código federal electoral, así como lo establecido en el acuerdo CG247/2011 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sucesos que para este órgano colegiado, versan sobre hechos ya acontecidos o hechos consumados.

Lo anterior en virtud de que el evento presuntamente realizado con fecha veintidós de mayo de dos mil doce, reflejan actos efectuados **hace ya más de ocho días**, mismos que resultan de imposible reparación, entendiéndose como tales, aquéllos cuyos efectos no puedan retrotraerse y que sean materialmente imposibles de restituir al estado en que se encontraban antes que ocurrieran los actos denunciados.

Ahora bien, este órgano colegiado considera que la solicitud de medidas formulada por el quejoso, respecto a emitir pronunciamiento a fin de cesar en definitiva las actividades violatorias de los servidores públicos federales, a fin de favorecer al Partido Acción Nacional y a sus candidatos en la entidad en cita, resulta improcedente por tratarse de hechos futuros de realización incierta, dado que el quejoso no aportó elementos suficientes que permitan colegir a este órgano colegiado la sistematicidad de este tipo de eventos.

Por tanto, como se dijo con anterioridad, el impetrante denunció expresamente a diversos funcionarios del Gobierno Federal, por la presunta asistencia al evento supuestamente realizada con fecha veintidós de mayo del año en curso, así como su solicitud de medidas cautelares, respecto a realizar un pronunciamiento a fin de cesar en definitiva las actividades violatorias de los servidores públicos federales, a fin de favorecer al Partido Acción Nacional y a sus candidatos en el estado de Hidalgo.

Bajo estas premisas, resulta valido colegir que el impetrante solicita la adopción de medidas cautelares sobre actos futuros de realización incierta, aunado a que
Created with an evaluation copy of Aspose.Words. To discover the full versions of our APIs please visit: <https://products.aspose.com/words/>

los hechos materia de la queja versan sobre conductas consumadas y de imposible reparación, y ante esta circunstancia, atento a lo señalado en el artículo 17, párrafo 3, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, este órgano colegiado estima improcedente, la adopción de las medidas cautelares solicitadas.

En ese contexto, ante la falta de los elementos necesarios con los cuales este órgano colegiado pudiera contar para pronunciarse sobre la adopción de las medidas cautelares, en virtud de que resultan actos futuros de realización incierta los hechos sobre los cuales pretende una cesación, se estima como no procedente la adopción de medidas cautelares ante la falta de materia para su emisión. Lo anterior aunado a que los hechos materia de la queja y controvertidos han cesado, pues la temporalidad en que el evento supuestamente llevado a cabo por el instituto político Acción Nacional ha transcurrido.

Bajo estas consideraciones, siguiendo lo sostenido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-12/2010, es posible afirmar que conforme a la doctrina, las medidas cautelares, también han sido identificadas como providencias o medidas precautorias y tienen por objeto mediano, evitar un grave e irreparable daño a los interesados o a la sociedad, con motivo de la tramitación de un determinado procedimiento, vinculando a todos aquellos que tengan que ver con su observancia a fin de salvaguardar el bien jurídico de que se trate, sujetándolas a un régimen de responsabilidades cuando no se acaten; y tienen como características:

- a. Que proceden de oficio o a petición de parte y podrán ser decretadas hasta antes de que se dicte la resolución definitiva;
- b. Que no podrán concederse cuando se pongan en peligro la seguridad o economía nacionales, las instituciones fundamentales del orden jurídico mexicano o pueda afectarse gravemente a la sociedad en una proporción mayor a los beneficios que con ellas pudiera obtener el solicitante;
- c. Que la medida cautelar podrá ser modificada o revocada cuando ocurra un hecho superveniente que la fundamente; y
- d. Que para su otorgamiento deberán tenerse en cuenta las circunstancias y características particulares del procedimiento en que se decreten.

En consecuencia, se puede argumentar que las medidas cautelares establecidas por el legislador en esta materia, tienen como finalidad lograr la cesación de los actos o hechos que constituyan la infracción, evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales o la vulneración de bienes jurídicos tutelados por las normas que rigen la materia electoral.

La situación antes expuesta, no prejuzga respecto de la existencia o no de las infracciones denunciadas, lo que no es materia de la presente determinación, es decir, que si bien en el presente acuerdo esta autoridad ha determinado la improcedencia de la adopción de las medidas cautelares, ello no prejuzga respecto de la existencia de una infracción que pudiera llegar a determinar la autoridad competente, al someter los mismos hechos a su consideración.

En tal virtud, y dado que, como se ha expuesto con antelación, el principio de legalidad (rector del actuar de este Instituto), le impone la obligación de emitir sus actos y resoluciones en estricto apego al orden jurídico vigente en la materia, en consideración de este colegiado, la solicitud de adoptar medidas cautelares planteada por el Lic. Roberto Rico Ruiz, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Hidalgo, **es notoriamente improcedente**, de conformidad con el artículo 17, párrafo 3 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

En tal virtud, con fundamento en el artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado A, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en los artículos 51, párrafo 1, inciso e); 356, párrafo 1, inciso b), y 365, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 3, párrafo 1, inciso c), fracción V y 17 párrafo 3 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, esta Comisión de Quejas y Denuncias emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declaran **improcedentes** las medidas cautelares solicitadas por el Lic. Roberto Rico Ruiz, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Hidalgo, respecto a emitir un pronunciamiento a fin de cesar en definitiva las actividades violatorias de los servidores públicos federales, a fin de favorecer al

Created with an evaluation copy of Aspose.Words. To discover the full versions of our APIs please visit: <https://products.aspose.com/words/>

Acuerdo Núm. ACQD - 084 / 2012

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

EXP. SCG/QPRI/JL/HGO/084/PEF/108/2012

Partido Acción Nacional y a sus candidatos en el estado de Hidalgo, en términos de los argumentos vertidos en el considerando **TERCERO** del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación, en términos de lo dispuesto en el artículo 17, párrafo 12 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Cuadragésima Quinta Sesión Extraordinaria de Carácter Urgente de dos mil doce, de la Comisión de Quejas y Denuncias, celebrada el treinta de mayo de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales Maestro Alfredo Figueroa Fernández y Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**CONSEJERO ELECTORAL
PRESIDENTE PROVISIONAL E INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**



ASPOSE

Your File Format APIs

MTTRO. ALFREDO FIGUEROA FERNÁNDEZ

This document was truncated here because it was created in the Evaluation Mode.

Created with an evaluation copy of Aspose.Words. To discover the full versions of our APIs please visit: <https://products.aspose.com/words/>